



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Vistas las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22 de 21 de febrero de 2022.

2.- Iniciado el expediente para la aprobación de la Convocatoria 2026 de la subvención de actividades deportivas, mediante concurrencia competitiva, conforme las citadas Bases y por el importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 “subvenciones ayudas al deporte” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2026.

FUNDAMENTOS:

1.- La Convocatoria propuesta se regulará por las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22 de 21 de febrero de 2022.

El Excmo. Cabildo de La Palma tiene competencia material en deportes, de conformidad con el art. 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, mientras que conforme al art. 11.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias y el Decreto 152/1994, de

21 de julio, de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio-histórico, en relación con el art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia de este Excmo. Cabildo Insular, la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos así como el fomento y coordinación de la práctica del deporte. En ejercicio de dicha competencia el Cabildo cuenta con un Plan Insular de Deportes, que prevé, entre otras líneas de actuación, la de eventos deportivos, cuyo objetivo es promover la actividad física, incidiendo fundamentalmente en actividades deportivas que contribuyan a un mejor esparcimiento de los ciudadanos y que le acerquen a la actividad deportiva.

El Artículo 38 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, relativo a las subvenciones y becas, dispone lo siguiente:

1. *"Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen.*

2. *Las subvenciones se otorgarán con carácter general en régimen de concurrencia competitiva excepto las destinadas a las federaciones deportivas canarias, que podrán figurar nominadas en el estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los de los cabildos insulares en el caso de federaciones de este ámbito. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar subvenciones directas en los supuestos y de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación".*

2.- La línea de subvención a conceder aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma 2025-27, aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, y modificado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2026, línea de actuación nº 141 "subvención ayudas al deporte" del Área de Deportes.

3.- La propuesta de Convocatoria se inicia de oficio de conformidad con el artículo 23.1º y 2º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reuniendo los requisitos previstos en los mismos y en los artículos 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

4.- Existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la correspondiente Convocatoria por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **341/48900 (nº operación RC: 12026000080462)** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2026.

5.- La Resolución aprobando la Convocatoria de la subvención tiene naturaleza jurídica de acto administrativo de contenido económico.

6.- El órgano competente para la autorización del gasto es Miembro Corporativo titular del Área por el Decreto de la Presidencia nº 2023/6517, de fecha 5 de julio de 2023, de designación de Miembros Corporativos Titulares de Áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025, respecto a la denominación del área que pasa a denominarse Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital, así como la Resolución nº 2023/6529 de fecha de 7 de julio de 2023, modificada por Resolución nº 2025/11226 de fecha 27 de octubre de 2025, de la miembro corporativa titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital, de delegación en D. Yurguen Hernández González, miembro corporativo delegado en las materias de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital (BOP núm. 133, de 3 de noviembre de 2025).

7.- Para la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación y que la propuesta del Consejero es conforme a derecho.

8.- Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Deportes y Juventud de fecha 26 de mayo de 2026.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Deportes de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA 2026 de las SUBVENCIONES a ACTIVIDADES DEPORTIVAS temporada 2024/25, conforme a las siguientes características:

16340741451520377513	DICTAMEN
16340741416667210657	ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO
16340741474727237737	INFORME COMPETENCIA
16340741352241404130	BASES GENERALES Y ESPECIFICAS
16340665551332421002	Informe Jurídico Convocatoria
16340741673717052107	documento de la convocatoria
16340741104253642303	CERTIFICADO SUBV ART 88

Segundo: Aprobar el gasto por un importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900 (nº operación RC: 12026000080462) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2026.

Tercero: Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,